PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 2 de Octubre de 2024.

PARA:	DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ (Supervisor) dlgonzalezp@sena.edu.co
DE:	Jeison Andrés Plazas Romero- subdirector (E)- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s) a partir del 23 de Septiembre de 2024

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6801295	Pablo Leonardo Zamora Heredia	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual; conforme a la estrategia Economía Popular vigencia 2024, en los lugares que se acuerden con las asociaciones y/o gremios del sector popular de Distrito Capital.
CO1.PCCNTR.6801380	Margarita María Torres Cuéllar	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos

		formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual; conforme a la estrategia Economía Popular vigencia 2024, en los lugares que se acuerden con las asociaciones y/o gremios del sector popular de Distrito Capital.
CO1.PCCNTR.6801946	Henry Oswaldo Acosta Romero	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual; conforme a la estrategia Economía Popular vigencia 2024, en los lugares que se acuerden con las asociaciones y/o gremios del sector popular de Distrito Capital.
CO1.PCCNTR.6800647	Edy Mayerly González Cañón	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las Instalaciones del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes, subsedes y demás lugares en donde se requiera orientar formación de Distrito Capital.
CO1.PCCNTR.6800393	Diana Patricia Avila Saenz	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las Instalaciones del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, sedes, subsedes y demás lugares en donde se requiera orientar formación de Distrito Capital.

CO1.PCCNTR.6798191	John Alexander Sabogal Macias	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Instructor para impartir formación de acuerdo con los lineamientos y guías para desarrollar los procesos formativos en formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual; conforme a la estrategia CampeSENA vigencia 2024, en los lugares que se acuerden con las comunidades campesinas de Distrito Capital.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento

de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO
Subdirector (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:
Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Coordinador Administrativo – CNHTA-RDC-SENA.

Elaboró:
Viverly Nathalia Rodriguez Vargas – Apoyo / grupo apoyo administrativo – CNHTA-RDC-SENA.